

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 27 de enero de 2022

Proceso: 11001-31-10031-2019-00283-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:38 a.m., del 27 de enero de 2022

Fin audiencia: 8:51 a.m., del 27 de enero de 2022

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el apoderado de la demandante JUAN RAMON PABON ORTEGA, el demandado JHON JAIRO GÓMEZ PEÑALOZA y su apoderada MARIA ELISA ZAMBRANO MALAGON a quien se le reconoce personería en la forma y términos del poder allegado al plenario.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE ANDREINA PORTILLO BARON
Y JHON JAIRO GOMEZ PEÑALOZA

En virtud de las manifestaciones que acaban de hacer los apoderados que representan a las partes entonces se aprueba el inventario y avalúo en ceros, y de conformidad con lo previsto en el art. 507 del C. G. del P., se DECRETA la partición, y se les autoriza a los apoderados que representan a las partes para que presenten la respectiva partición, para ello se les concede el término de cinco (5) días y poder luego entrar a proferir una sentencia.

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 8:51 a.m. del día 27 de Enero de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b4fec8e6032c2b05a2733d51c92e7efc004ae93a1a316880547da1
a11f4d6d**

Documento generado en 27/01/2022 09:15:24 AM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***